



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 300/2013, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento ordinario n.º 348/2012. (2015060063)

Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 4 de julio de 2013, se ha dictado Sentencia n.º 300/2013, en el marco del procedimiento ordinario 348/2012, promovido por D.ª María Inmaculada Expósito Arroyo, sobre reconocimiento de derecho contra la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por la que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con la Resolución de 29 de febrero de 2012 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), sobre delegación de competencias y la firma en diversas materias en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 300/2013, de 4 de julio, del Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz dictada en el marco del procedimiento ordinario 348/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimo la demanda formulada por Dña. María Inmaculada Expósito Arroyo, frente a La Junta de Extremadura, y en consecuencia, declaro el derecho del actora a que su relación laboral se reconozca como indefinida, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración”.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
PA El Subdirector de Administración de Personal
(Resolución de 1 de Julio de 2013,
DOE n.º 138, de 18 de julio),
PÍO CÁRDENAS CORRAL

• • •

